

## **Expediente núm. 132/2019**

**Procedimiento:** Expediente contratación suministro de policloruro de aluminio para el proceso de coagulación.

### **Informe de Secretaria**

De conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO a los efectos de informar sobre la legalidad de la aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro de policloruro de aluminio.

### **Antecedentes**

Primero.- En base a las características del agua bruta de entrada a la E.T.A.P de Mohernado, y como parte del proceso de potabilización, es necesaria la adicción de policloruro de aluminio en el proceso de coagulación.

Segundo.- El contrato actualmente en vigor finaliza el 22 de julio de 2019.

### **Fundamentos Jurídicos**

**Primero.**-- La Legislación básica aplicable es la siguiente:

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP)

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**Segundo.**-- El artículo 16,1 de la LCSP define el contrato administrativo de suministro en los siguientes términos:

*“Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.”*

**Tercero.**--El órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP es la Junta de Gobierno.

**Cuarto.**-- A los efectos establecidos en el artículo 28 de la LCSP la necesidad de contratar el suministro bien motivada por la especialidad del suministro a realizar y la próxima finalización del contrato con el actual adjudicatario.

**Quinto.**-- En el expediente consta incorporados los pliegos de cláusulas administrativas particulares redactados específicamente para este contrato que incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto y los pliegos de prescripciones técnicas por las que se va a regir el contrato.

**Sexto.**-- A los efectos establecidos en el artículo 116 de la LCSP, en el expediente queda acreditado los siguientes extremos:

a) la elección del procedimiento de licitación: abierto

b) la clasificación que se exija al contratista: no es exigible.

c) Los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato así como las condiciones especiales para la ejecución de los mismos.

d) el valor estimado del contrato: 155.212,50 euros ( presupuesto base de licitación: 128.250,00 euros y 26.932,50 euros correspondiente a IVA)

e) la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación.

**Séptimo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145,3, f) el precio es el único criterio determinante de la adjudicación.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de policloruro de aluminio .

Visto el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del suministro de policloruro de aluminio.

Vista la retención de créditos con cargo a la aplicación presupuestaria 16120.22114 por importe de 53.437,50 euros ( al que habrá que añadir el IVA correspondiente), que supone el valor estimado del suministro a efectuar durante el año 2019 (5 meses).

De conformidad con cuanto antecede se informa favorablemente el expediente de contratación, elevando a la Junta de Gobierno, como órgano competente de la contratación, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del suministro de policloruro de aluminio (450tn/año) que comprende los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**Segundo.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación

**Tercero.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación 16120. 22114 del presupuesto en vigor.

**Cuarto.-** Anunciar la licitación pública en el perfil de contratante.

Documento firmado electrónicamente

Fecha y firma al margen